



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2021-MPCH

Chanchamayo, 22 de enero del 2021

VISTO:

El Memorando 045-2021-A/MPCH, el Informe N° 003-2021-GEMU-MPCH y el Oficio Circular N° 0003-2020-EF/50.05, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020 -EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre del 2020, mediante el cual se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, es necesario establecer las metas y los “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021”, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.;

Que, de conformidad con el artículo 2°, El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales

Que, que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Informe N° 003-2021-GEMU-MPCH, de fecha 18 de enero del 2021, la Gerencia Municipal indica que se requiere designar **coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021**, mediante Resolución de Alcaldía, a efectos de dar cumplimiento a las metas estipuladas en el acotado Decreto. En tal sentido, esta gerencia dispone designar como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LIC. ADM. WILFREDO MONGE SAUÑE, GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, asimismo se ha precisado que conforme a los lineamientos dispuestos corresponde también la designación de los responsables de la Metas al 2021, según la Gerencia competente conforme a la propuesta;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Memorando N° 045-2021-A/MPCH, de fecha 19 de enero del 2021, el despacho de alcaldía dispone que mediante acto resolutorio se designe al **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LIC. ADM. WILFREDO MONGE SAUÑE, GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y las siguientes Gerencias según competencia,

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LIC. ADM. WILFREDO MONGE SAUÑE, GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a los responsables a efectos de cumplir con las Guías de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 397-2021-EF, según detalle:

MUNICIPALIDADES PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES - PROVINCIALES TIPO "A"		
META AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	GERENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS
META1: FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUB GERENCIA DE SERENAZGO
META2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
META3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUO SÓLIDOS MUNICIPALES	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA
META4: ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	OFICINA DE MUNICIPIO SALUDABLE
META6: MEJORA DE LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN LICENCIAS Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ARTICULO 3°. - **RESPONSABILIZAR** a los Gerentes de acuerdo al cuadro precedente, el cumplimiento estricto de las diferentes actividades que corresponden a cada Meta del Programa del Plan de Incentivos 2021.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** que las gerencias responsables del cumplimiento de metas adopten las medidas necesarias e impartan las instrucciones correspondientes a fin de cumplir las metas previstas.

ARTICULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente disposición a los Gerentes y Sub Gerentes indicados en el primer artículo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación a través del portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTICULO 6°: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE